

RESOLUCIÓN No. 2645 -DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede "autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo de apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos".

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 170-2026 con **JUAN DANIEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.538.230 expedida en Arauca - Arauca, cuyo objeto es: **"ASISTENCIA TÉCNICA DE UN PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LOS INFORMES DERIVADOS DE LAS AUDITORIAS TRIBUTARIAS Y CONTABLES SOBRE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 "Obligaciones específicas" el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 170 del 2026, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

ESPECÍFICAS

- Apoyar las acciones de investigación e inspección necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, responsables u obligados de tributos administrados por el Departamento de Arauca.
- Apoyar las acciones de registro, seguimiento y control por parte de los contribuyentes, responsables u obligados de las sus obligaciones y deberes frente a la administración del Sistema de Gestión Financiera- SGF-de la Gobernación del Departamento de Arauca, para el correcto recaudo de los tributos departamentales.
- Proponer y coadyuvar en el desarrollo de los planes, programas, procesos de control, fiscalización, auditoría tributaria y contables a los contribuyentes, responsables u obligados con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las normas tributarias, así como la correcta liquidaciones y recaudos de los tributos administrados por el Departamento de Arauca, que tiendan a minimizar los índices de evasión y elusión con base en los procedimientos establecidos y la normatividad vigente



RESOLUCIÓN No. 2645 -DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

- Proyectar y/o revisar los Informes preliminares, finales, así como actas y demás documentos, producto de las auditorias de acuerdo al proceso de investigación, con base en los procedimientos establecidos y la normatividad vigente
- Presentar informes de la revisión de los estados financieros de las entidades a auditar. Examinar los registros financieros los controles internos y otra información financiera para determinar cumplimiento de las normas tributarias departamentales
- Realizar visitas de inspección contable a los agentes recaudadores, liquidadores y demás responsables de las rentas departamentales en los diferentes municipios del departamento de Arauca
- Hacer seguimiento mensual sobre las obligaciones de los agentes tributarios recaudadores autorizados por el estatuto de renta departamental.
- Las demás que el supervisor designe que sean competencia de la secretaria de Hacienda y puedan ser desarrolladas por el contratista conforme su perfil.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **1203163945993069003 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Que, **JUAN DANIEL MARTÍNEZ RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.118.538.230 expedida en Arauca - Arauca, quién se desempeña como técnico operativo en el programa de prevención y sensibilización en Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte del 25 al 30 de Mayo del 2026, con la finalidad de desarrollar actividades de sensibilización y entrega de afiches publicitarios acerca de la jornada de liquidación del impuesto vehicular en las diferentes alcaldías y organismos de tránsito del departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a **JUAN DANIEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.118.538.230 expedida en Arauca – Arauca, para que se traslade desde el municipio de Arauca a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte del 25 al 30 de mayo del 2026.





RESOLUCIÓN No. 2645 -DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

ARTICULO SEGUNDO: El señor **JUAN DANIEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-01536 del veinticinco (25) de mayo del 2026.

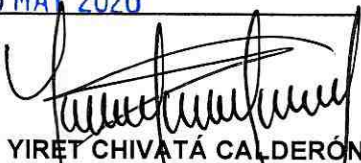
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945993069003 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Por un valor Total de **UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000,00)**, con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. 2026-001536 del veinticinco (25) de mayo del 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

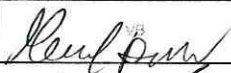
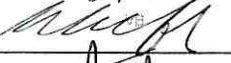
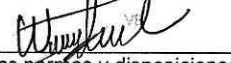
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 25 MAY 2026



YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Manuel Alberto Albarracín Martínez	Profesional de apoyo Contratado / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilinton Pinzon Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

